

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Aprobación de convenio de colaboración con la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca**

El Ayuntamiento de Iruña de Oca en sesión de fecha 9 de enero de 2019, ha acordado aprobar la formalización de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca y que tiene por objeto colaborar entre ambas instituciones para la prestación de los servicios postales y telegráficos por parte de Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA, conforme a lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter potestativo y previo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente completo podrá consultarse en la página web municipal:

www.irunadeoca.com.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nanclares de la Oca, a 23 de enero de 2019

El Alcalde-Presidente

JOSE JAVIER MARTINEZ GARCÍA